

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede franquicia postal y telegráfica, por un período de dos (2) años, en favor del Comité Olímpico Dominicano, Inc., para uso exclusivo en los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha entidad.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 367, que integra el Comité Asesor del Consejo Estatal del Azúcar para asuntos de Ganadería.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 367

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Comité Asesor del Consejo Estatal del Azúcar para asuntos de Ganadería, queda integrado de la siguiente manera: Dr. José Antonio Rodríguez Conde, Presidente; Dr. Juan

Isidro Tineo, Vicepresidente; y los señores Rafael Perelló, Dr. Chery Victoria, Ing. Agrón. Emilio Olivo, Ing. Manuel de Ovín Filpo, Dr. Pedro Manuel Casals Victoria, Rafael Octavio Vargas Genao, Dr. José Manuel Alvarez y Dr. José Elías Fernández Bisonó, Miembros.

Art. 2.— El Dr. José Elías Fernández Bisonó, Administrador de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar, actuará como Secretario del Comité Asesor del Consejo Estatal del Azúcar para asuntos de Ganadería.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 368, que crea e integra el Comité Organizador de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología de la Rep. Dominicana.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 368

CONSIDERANDO que el desarrollo de la ciencia y la tecnología constituye un objetivo básico del Gobierno de Concentración Nacional en su gestión de promover nuestra reducida capacidad de ese sector y de crear una Política y Estrategia nacionales de Ciencia y Tecnología;